



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000819

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 03 JUL 2020

VISTOS:

A) La disponibilidad presupuestaria del ítem 215.24.01.001.003, Fondos Emergencia Canastas, del Presupuesto Municipal Vigente.

B) Las Tres cotizaciones para la "Adquisición de Canastas con Alimentos".

C) El Memorandum N° 355 del 03 de julio de 2020, emanado del Director Depto. Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición de Canastas de Alimentos a través de Trato Directo.

D) El Memorandum N° 26 del 03 de julio de 2020, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Angol, que sugiere al Alcalde autorizar la contratación vía del Trato Directo conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra C) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la compra de 800 cajas con alimentos.

E) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 03 de Julio de 2020, emitido por el Depto de Finanzas de la Municipalidad de Angol.

F) El Reglamento de la Ley N°19886 de Compras Públicas.

G) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese Trato Directo con el Proveedor Erika Schwarzenberg Klahn, Rut: 7.148.980-9, para la adquisición de 800 Canastas de Alimentos, por un monto de \$ 39.491.200, impuesto incluido, con cargo al ítem 215.24.01.001.003 del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Desígnese Inspector Técnico de la Adquisición al Sr. Cristian Riff Larenas, Director Depto. Desarrollo Comunitario.

3. Emítase Orden de compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JENN/MBS/ORR/imv.
DISTRIBUCION

- Control
- Finanzas
- DIDEKO
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

